



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO

Nº 29

(24 de junio de 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN ESTÍMULOS PARA LA DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE GRADO EN PROGRAMAS DE JORNADA ESPECIAL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 20 del 19 de septiembre de 2003, el Consejo Superior reglamentó el funcionamiento de los Programas de Pregrado en Jornada Especial;

Que los Programas de Pregrado en Jornada Especial son proyectos especiales clasificados como servicios de docencia en atención a que manejan regímenes financieros especiales y están sujetos a las disposiciones del Acuerdo No. 21 del 4 de julio de 2007;

Que según lo dispuesto en el Acuerdo No. 21 del 4 de julio de 2007, las actividades académicas o de docencia directa en los Programas de Pregrado en Jornada Especial se reconocen como un incentivo;

Que se considera pertinente establecer un estímulo para los docentes que realicen Dirección de Trabajos de Grado en los Programas de Pregrado en Jornada Especial;

Que se requiere del acto administrativo que permita la creación de este estímulo bajo las condiciones estipuladas en este Acuerdo.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Establecer un estímulo para los docentes que realicen Dirección de Trabajos de Grado en los Programas de Pregrado en Jornada Especial.

ARTICULO SEGUNDO: Podrán ser Directores de Trabajo de Grado en los Programas en Jornada Especial, los docentes de planta, transitorios o catedráticos; la asignación se hará mediante acto administrativo emitido por el Director del Programa.

PARÁGRAFO 1: En el caso de docentes de planta y transitorios de tiempo completo y medio tiempo que quieran acceder al estímulo por Dirección de Trabajos de Grado en la Jornada Especial, el Director del Programa deberá certificar que el docente tiene a su cargo un proyecto de grado en la Jornada Especial sin remuneración, el cual puede ser incluido dentro del Plan de Trabajo Básico. Sólo se reconocerá estímulo por cada dirección de Trabajo de Grado adicional.

104
98
99



Universidad
Tecnológica
de Pereira

105
100

ACUERDO

Nº 29

(24 de junio de 2009)

PARÁGRAFO 2: El procedimiento para la presentación, evaluación y aprobación de los Trabajos de Grado se sujetará a lo establecido en el Reglamento Estudiantil en lo que no contravenga las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Se reconocerá por la Dirección de cada Trabajo de Grado en los Programas de Jornada Especial, un incentivo correspondiente a 0.72 SMMLV. El pago será efectivo para un único semestre académico, una vez presentado y evaluado el proyecto; y previa certificación del Director de Programa al que pertenecen los estudiantes.

PARÁGRAFO: Las asesorías de Trabajos de Grado en Programas de Jornada Especial que sean remuneradas conforme al presente Acuerdo no se incluirán en las actividades ordinarias relacionadas en el Plan de Trabajo Básico del Profesor.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil nueve.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Tatiana R.